



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"**

**"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

?La necesidad de mejorar la infraestructura de alumbrado público en el Barrio 17 de Agosto, con el fin de garantizar la seguridad de los vecinos y optimizar la visibilidad en arterias internas de tierra y ripio; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Barrio 17 de Agosto es una de las zonas de mayor crecimiento demográfico de la ciudad y requiere una modernización lumínica acorde a su densidad poblacional.

Que, la transición tecnológica hacia el sistema LED representa un ahorro energético significativo y una mejora sustancial en la prevención del delito.

Que, existen arterias que, por no ser corredores principales, han quedado relegadas en los planes de mantenimiento, presentando actualmente luminarias de sodio agotadas o deficientes.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Mejora lumínica en la Calle San Francisco de Asís, en el tramo entre la Av. Milán y la Av. Cazadores Correntinos**

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al D.E.M. la normalización y modernización del sistema de iluminación en la Calle San Francisco de Asís, en el tramo comprendido entre la Av. Milán y la Av. Cazadores Correntinos.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**